

PRESTACIÓN POR EL CUIDADO DE MENORES DE EDAD AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE

¿QUÉ ES?

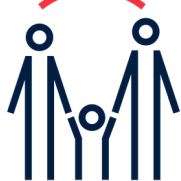
Es un subsidio que reconoce a uno de los progenitores, adoptantes o acogedores, cuando ambos trabajen, por la reducción de la jornada de trabajo (mínima del 50%) y en proporción a dicha reducción, para el cuidado de la persona menor de edad a su cargo, que requiere ingreso hospitalario de larga duración por estar afectado de cáncer u otra enfermedad grave de las determinadas reglamentariamente.

OBJETO

Es un subsidio que trata de compensar la pérdida de ingresos que sufren las y los trabajadores progenitores, adoptantes y/o acogedores, que reducen su jornada de trabajo y su salario para cuidar de manera directa, continua y permanente de la persona menor de edad a su cargo, afectada por un cáncer u otra enfermedad grave de las determinadas legalmente.



BENEFICIARIOS



Las y los trabajadores por cuenta ajena o propia, cualquiera que fuera su sexo, que reduzcan su jornada de trabajo, al menos en un 50% de su duración, para el cuidado de la persona menor de edad.

REQUISITOS

Las y los progenitores, adoptantes y/o acogedores, deberán estar afiliados y de alta en algún régimen público de la Seguridad Social o mutualidad de Previsión social. Tener el período de cotización exigido. Estar al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social



¿DÓNDE SE TRAMITA?

En el Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) o a través de la sede electrónica <http://sede.seg-social.gob.es>

SUSPENSIÓN / EXTINCIÓN

Quedará en suspenso por cualquier causa de suspensión de la relación laboral o en caso de alternancia en el percibo del subsidio cuando se reconozca al otro progenitor. Se extinguirá por: plena incorporación al trabajo, cesar la necesidad del cuidado, cuando uno de los progenitores cese en su actividad laboral, cuando la persona menor alcance los 18 años o por fallecimiento.

Fuente: Web Seguridad Social



Para saber más visita la página web de la seguridad social:
<https://www.seg-social.es/>



Recuerda leer bien todos los requisitos e incompatibilidades de la normativa, así como también que la normativa puede ser cambiante.